



RESOLUCIÓN NÚMERO **333** DE

(**Junio 15 de 2022**)

Por la cual se realiza nombramiento de un Profesor Ocasional de Medio Tiempo y se prorroga nombramiento de Profesores Ocasionales de Medio Tiempo, Tiempo Completo y un Encargo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el segundo semestre Académico de 2022

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o Por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que de acuerdo al "Estatuto de Profesores", acuerdo 09 de 2015, se realizó convocatoria a cambio de dedicación en donde un profesor de planta que pertenece a la carrera Docente podrá pasar de medio Tiempo a Tiempo Completo y viceversa sin participar en convocatoria siempre que cumpla los siguientes requisitos: que exista la vacante, haber ingresado a la ETITC por concurso de mérito, cumplir con el perfil de la vacante, encontrarse como mínimo en la categoría de profesor asistente.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que de acuerdo con el Estatuto de profesores "Acuerdo 09 de 2015, Artículo 72.-. *"Hay encargos cuando los profesores de carrera docente aceptan la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. En este evento, los profesores de carrera docente podrán escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro empleo, siempre y cuando no sea percibida por su titular."*

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2022 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional y encargos.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006 de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", en su artículo 35, indica que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

3

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar profesor de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del primero (1º) de julio de 2022 y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) al siguiente docente:

No	NOMBRES	IDENTIFICACION	CATEGORÍA ASIGNADA
1	BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19.442.421	PROFESOR ASOCIADO

ARTÍCULO 2º Prorrogar nombramiento de profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del primero (1º) de julio de 2022 y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

No	NOMBRES	IDENTIFICACION	CATEGORÍA ASIGNADA
1	AGUDELO ORDOÑEZ JORGE	79.123.594	PROFESOR AUXILIAR
2	ALVARADOOSTOS LUIS ELOY	80.243.658	PROFESOR AUXILIAR
3	ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79.616.606	PROFESOR ASISTENTE
4	AMORTEGUI GIL BLANCA LIGIA	51.686.519	PROFESOR ASISTENTE
5	ARDILA VALDERRAMA DIEGO ANDRES	91.524.739	PROFESOR ASOCIADO
6	ARENAS GOMEZ JAIRO	79.043.648	PROFESOR ASOCIADO
7	BAUTISTA JAIME LUIS CARLOS	11.185.270	PROFESOR ASOCIADO
8	BUENAÑO PALACIOS YAMIL	11.797.953	PROFESOR ASOCIADO
9	CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79.802.282	PROFESOR ASISTENTE
10	CALDERON VELASCO SERGIO GIOVANNY	80.155.448	PROFESOR AUXILIAR
11	CARDENAS MARTINEZ JAIME EDGAR	79.324.618	PROFESOR AUXILIAR
12	CEPEDA CAMPO RAFAEL ANGEL	80.025.429	PROFESOR ASOCIADO
13	COTE BALLESTEROS JORGE EDUARDO	80.829.579	PROFESOR ASISTENTE
14	DIAZ RESTREPO KAREN	53.114.918	PROFESOR ASISTENTE
15	GALINDO ARCHILA JHON ALEJANDRO	79.832.910	PROFESOR ASISTENTE
16	GARCIA ACEVEDO HERNANDO	79.131.312	PROFESOR AUXILIAR
17	GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79.711.045	PROFESOR ASOCIADO
18	GARCIA CRUZ JAVIER ORLANDO	79.662.356	PROFESOR AUXILIAR
19	GARCIA RIVAS ANDREA	1.032.358.944	PROFESOR ASOCIADO
20	GARZON DUSSAN EDUARDO	19.455.914	PROFESOR ASISTENTE
21	GARZON MAYORGA ANDRES	1.032.400.762	PROFESOR AUXILIAR
22	GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79.472.207	PROFESOR ASOCIADO
23	GONZALEZ VILLARRAGA ALBERTO	79.538.538	PROFESOR ASOCIADO
24	HERNANDEZ ACOSTA JUAN MANUEL	80.489.096	PROFESOR ASOCIADO
25	HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL ARMANDO	79.297.776	PROFESOR ASISTENTE
26	HERNANDEZ CACERES ANGELA JULIETH	1.019.104.050	PROFESOR ASOCIADO
27	HERNANDEZ ORTIZ EDUARDO	19.408.106	PROFESOR TITULAR
28	HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.022.352.350	PROFESOR AUXILIAR
29	LOPEZ DELGADO OMAR	11.341.360	PROFESOR ASISTENTE
30	MEJÍA BARRAGAN FABIOLA	51.752.178	PROFESOR TITULAR
31	MEZA QUIROGA JENNY ALEXANDRA	52.490.247	PROFESOR ASISTENTE
32	MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147	PROFESOR ASISTENTE
33	MONROY GONZALEZ MARIA FLOR STELLA	51.818.864	PROFESOR ASISTENTE
34	MONTERO ACOSTA HENRY	79.347.333	PROFESOR AUXILIAR
35	MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80.091.488	PROFESOR ASOCIADO
36	NUÑEZ VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.015.441.145	PROFESOR AUXILIAR
37	PAEZ GUERRA WLADIMIR	79.960.701	PROFESOR ASISTENTE
38	PEÑA MARIN ALEXANDER	79.693.036	PROFESOR AUXILIAR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

39	PINILLA BUITRAGO CARLOS HUBER	79.327.611	PROFESOR TITULAR
40	PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.628.210	PROFESOR ASISTENTE
41	POVEDA GALVIS LAIDY TATIANA	1.057.586.879	PROFESOR AUXILIAR
42	PRESIGA DUQUE FABIAN DE JESUS	80.381.405	PROFESOR TITULAR
43	PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	79.300.036	PROFESOR ASOCIADO
44	RAMIREZ MARROQUIN ANGELICA	52.472.998	PROFESOR ASOCIADO
45	REYES ORTIZ MARIA XIMENA	1.014.208.945	PROFESOR AUXILIAR
46	REYES VERGARA JOSE MAURICIO	79.642.604	PROFESOR TITULAR
47	ROMERO ROJAS CARLOS MANUEL	1.023.902.292	PROFESOR ASISTENTE
48	ROMERO ROMERO ELMER JULIAN	79.184.798	PROFESOR ASOCIADO
49	ROMERO TORRES CARLOS ARNULFO	79.896.772	PROFESOR ASOCIADO
50	SALAS OJEDA GERMAN ADOLFO	80.889.117	PROFESOR AUXILIAR
51	SEPULVEDA SEPÚLVEDA OLVER	79.528.828	PROFESOR TITULAR

ARTICULO 3°. Prorrogar encargo como profesor de **TIEMPO COMPLETO** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **ALVARO SOTELO SOTELO** identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.340 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASOCIADO**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTICULO 4°. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **CARLOS FELIPE VERGARA RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 1.032.416.556 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASOCIADO**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 5°. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **GERMAN AUGUSTO ROJAS PIRABAN** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 19.497.376 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASOCIADO**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 6°. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JORGE ENRIQUE CASTILLO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 80.920.653 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR AUXILIAR**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 7°. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **LUIS CARLOS FORERO SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 3.149.400 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASOCIADO**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 8°. Prorrogar nombramiento de la profesora de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ELBA ELISA PATIÑO HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N°, 52.110.301 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASOCIADO**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 9º. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **SERGIO ENRIQUE RAMIREZ MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 80.074.409 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR AUXILIAR**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 10º. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **GONZALO MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 91.247.671 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR AUXILIAR**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 11º. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JOSÉ FRANCISCO LUGO PINTO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 79.292.527 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASISTENTE**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 12º. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ALVARO CORTES PRIETO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 3.019.574 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASISTENTE**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 13º. Prorrogar nombramiento de la profesora de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **BERTHA IVONNE RODRIGUEZ MAHECHA** identificada con Cédula de Ciudadanía N°, 51.692.425 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASOCIADO**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 14º. Prorrogar nombramiento del profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ALEXANDER SABOGAL RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 91.106.811 a partir del primero (1°) de julio y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en la categoría asignada de **PROFESOR ASISTENTE**, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 15º.- Señalar como **FUNCIONES** del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 16°.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 17°.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 18°.- El profesor que abandone la carga Académica sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 19°.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 20°.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de esta Resolución.

ARTÍCULO 21°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Miguel Morales Beltrán Vicerrector académico
Revisó: Martha Patricia Sarná Toro, Profesional de la Vicerrectoría Académica
Revisó: Aneí Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Proyecto: Omar Esteban Cañón Orjuela, Técnico Operativo de Nómina*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---